SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se autoriza la modificación del artículo segundo de la autorización otorgada a QBE del Istmo México, Compañía de Reaseguros, S.A. de C.V., a fin de ampliar su objeto social, adicionando el reaseguro de personas en la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- 366-IV-USVP-277/07.- 731.1/320307.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución por ampliación de su objeto social.

QBE DEL ISTMO MÉXICO, COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A. DE C.V.
Av. La Alborada No. 124, 6o. Piso.
Col. Parques del Pedregal c.p. 14010
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-1496/07 de esta misma fecha se les otorgó aprobación a la reforma acordada a sus estatutos sociales, a fin de ampliar su objeto social para practicar el reaseguro de personas en la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 18,824, otorgada el 3 de septiembre de 2007, ante la fe del Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público No. 138, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5º, 7º, tracción II, incisos a) y b), 8, fracciones III y IV, así como 76 y 76-A, fracción I, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el artículo SEGUNDO de la autorización otorgada mediante oficio 366-IV-2799 del 27 de junio de 1997, modificada con los diversos 366-IV-4994 del 26 de septiembre de 1997 y 366-IV-2649 del 26 de junio del 2002, a QBE del Istmo México, Compañía de Reaseguros, S.A. de C.V., para que funcione como una institución de seguros, a fin de practicar exclusivamente el reaseguro de bienes en la operación de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos para quedar en la forma siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar exclusivamente el reaseguro de personas de la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, y de bienes en la operación de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos.

....."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de octubre de 2007.- La Titular de la Unidad, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.

(R.- 398655)

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Bank of America, National Association, Charlotte Carolina del Norte, Estados Unidos de América, para el establecimiento de una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F.- Oficio No.: 131/110428/2014.- Exp.: CNBV. 131.211.11 (5246) "09-2014"<12>.- CNBV. 312.211.23 (5246).

Asunto: Cierre de esa Oficina de Representación en México, así como revocación de la autorización para su establecimiento.

Bank of America, National Association, Charlotte
Carolina del Norte, Estados Unidos de America
Oficina de Representación en México
Paseo de la Reforma No. 115, Piso 19
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

At'n.: Sr. Jaime Alejandro López Edwards

Representante

Hacemos referencia a los escritos de fechas 26 de abril, 21 de junio y 16 de julio de 2012 y 25 de julio de 2014, mediante los cuales solicitan a esta Comisión autorización para el cierre de esa Oficina de Representación, en términos de la documentación remitida al efecto.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 102-E-367-DGBM-II-B-c-1042 de fecha 28 de febrero de 1994, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a Bank of America National Trust and Savings Association, de San Francisco, California, EE.UU.A., establecer una Oficina de Representación en la ciudad de Monterrey, N.L.

2. Con fecha 23 de julio de 1999, Bank of America National Trust and Savings Association fusionó a NationsBank, National Association, cambiando su denominación a Bank of America, National Association y su domicilio social a Charlotte, Carolina del Norte, EE.UU.A.

3. Mediante resolución adoptada en sesión celebrada el 9 de enero de 2012, la Dirección Ejecutiva de Bank of America, National Association, aprobó el cierre de su Oficina de Representación establecida en la ciudad de Monterrey, N.L.

4. Con oficio S33/18925 de fecha 20 de agosto de 2012, el Banco de México manifestó no tener inconveniente en que se autorice el cierre definitivo de esa Oficina de Representación y se proceda a la revocación de la autorización respectiva.

Atendiendo a los antecedentes expuestos y considerando que la solicitud y documentación presentada cumple con las disposiciones aplicables al caso, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por la Décima Tercera, fracción VI de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", ha resuelto autorizar el cierre de la Oficina de Representación en México de Bank of America, National Association, ubicada en Monterrey, N.L.

Como consecuencia de lo anterior y con fundamento en la Regla antes invocada, los miembros de la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 19 de los actuales, adoptaron el siguiente:

ACUERDO

"VIGÉSIMO SEXTO.-… Los miembros de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 9 de septiembre de 2014, se dieron por enterados del cierre de la oficina de representación en México de Bank of America, National Association, ubicada en Monterrey, Nuevo León y, como consecuencia de ello, aprobaron por unanimidad la revocación de la autorización para su establecimiento otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 102-E-367-DGBM-II-B-c-1042 de fecha 28 de febrero de 1994."

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, fracción VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 53, segundo párrafo en relación con los artículos 12, 15, fracción IX, 19, fracción I, inciso g) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009 y modificado mediante Decretos publicados en el mismo Diario los días 23 de abril y 30 de noviembre de 2012; 10, en relación con el 11, fracción I, incisos 1) y 3) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009 y modificado mediante Acuerdos publicados en el propio Diario los días 8 de mayo, 4 de julio y 13 de diciembre de 2012, 7 de noviembre de 2013 y 3 de enero de 2014.

Atentamente

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.- El Vicepresidente de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B, **Ricardo Medina Álvarez**.- Rúbrica.